# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe so completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006 - 2022 - MPSM/CE

#### PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL CASERIO PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2341958

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



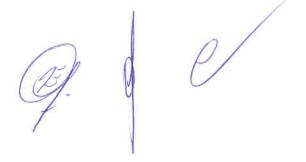
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.



Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

100 puntos : 100 puntos

Oferta económica



#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Z. J. U



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante** 



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

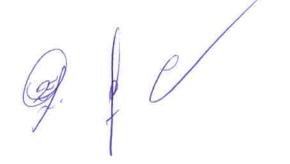




# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

RUC Nº : 20143625843

Domicilio legal : JR. BOLOGNESI 407 PLAZA DE ARMAS SAN MIGUEL

Teléfono: [......]

Correo electrónico: : muni-sm@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL CASERIO PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2341958

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 114,107.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2021.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 114,107.00 CIENTO CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES	S/ 102,696.30 CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES	S/ 125,517.70 CIENTO VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS DIECICISETE CON 70/100 SOLES	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPOs	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO6	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	75	día	S/ 1,341.4266	S/ 100,607.00
Liquidación de obra	15	día	-	S/ 13,500.00
	<u>.</u>	101		S/ 114,107.00

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>6</sup> Día, mes, entre otros.

(I)



De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02, con el N° 050-2022-MPSM el 16 de mayo del 2022.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinários

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Tarifas Diarias para a supervisión, mientras que la liquidación es, a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, de acuerdo al siguiente detalle: Etapa de supervisión de la ejecución, la duración es 75 días calendarios; liquidación de la obra, la duración es 15 días calendarios., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco) soles en caja en la entidad de la MPSM, y recabar el ejemplar en la Oficina de Abastecimientos de la entidad.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año f. 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.



- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444
   Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 1990-2008-TC-S2.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto
   Decreto de Urgencia N° 004-2017.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Q. J. P



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

La omisión del índice no determina la no admisjon de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qob/ernodigital.qob.pe/interoperabilidad/">https://www.qob/ernodigital.qob.pe/interoperabilidad/</a>



#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo Nº 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

Importante para la Entidad

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN]. Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCI<sup>10</sup> : [.....]

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹¹ y siempre que el servicio

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente en lace <a href="https://www.gobiernodicijal.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodicijal.gob.pe/interoperabilidad/</a>



web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.

i) Estructura de costos de la oferta económica.

 j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.

k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipemiento estratégico como requisito de calificación.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 Plaza de Armas San Miguel.

#### 2.7. ADELANTOS:

La entidad no otorgara ningún tipo de adelantos

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones de periodicidad mensual en función a la ejecución real del servicio. De acuerdo a las tarifas ofertadas por el consultor en la cual se incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades, tal como lo indica, en el numeral 142.4 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y/o Gerencia de Infraestructura Pública de la MPSM emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 Plaza de Armas San Miguel.

#### 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

EL REAJUSTE DE PAGOS SE HARÁ SEGÚN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 25 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR, que forman parte de las presentes Bases

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos de las valorizaciones, estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[ P_o x \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(I_r - I_a)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} x P_o \right]$$

Dónde:

 $P_r$  = Monto de Valorización Reajustada

 $P_o$  = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

 $I_r$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Zona Geográfica 01) a la fecha de valorización.

I<sub>o</sub> = Índice General de Precios al Consumidor (INEI- Zona Geográfica 01) a la fecha del Valor referencial

 $I_a$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI- Zona Geográfica 01) a la fecha de pago del adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal.





#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



00GC38 (EXP. 4574 - 2022

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA





OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA". Con CUI Nº 2341958.

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

SAN MIGUEL

Jr. Holognesi Nº 407 - San Mignet (Frente a la Piaza de Arma)

Teléfones 076-357004 w.muni-sammiguel.gob.pc





000037 (EXP. 4574 - 2022

UB GERENCIA DE EJECUCION DI INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

#### ÍNDICE.



- ENTIDAD CONVOCANTE
- **ANTECEDENTES**
- FINALIDAD PUBLICA
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
- UBICACIÓN DE LA OBRA DONDE SE DARA EL SERVICIO
- 4. BASE LEGAL
- 7. VALOR REFERENCIAL
- 8. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA
- 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 10 COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
- 11 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 12. ALCANCES DE LOS SERVICIOS
- 13. CONDICIONES GENERALES.
- 14. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
- 15. PERFIL DEL POSTOR
- 16. PERFIL, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR
- 17. FORMA DE PAGO
- 18 PENAUDADES
- 19. CONFORMIDAD DE LOS INFORMES
- 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 21. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR POR VICIOS OCULTOS.
- 22. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
- 23. PERMANENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA
- 24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Michael Cajaparca. (Frente a la Plaza de Afmas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sammiguel.gob.pc





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE OBRA



OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL — REGIÓN CAJAMARCA", CON CUI Nº 2341958.

#### . ENTIDAD CONVOCANTE

Municipaldad Provincial de San Miguel

#### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432; así como, en el marco de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF en el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, es que, ha pracedido al desarrollo de proyectos establecidos en la cortera de inversiones de la Programación Multianual así como de los proyectos priorizados en el presupuesto institucional 2022, mediante la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA". Con CUI Nº 2341958, el mismo que devendró en la ejecución de obra.

Así mismo, con la inversión en el referido proyecto, se asegura la gestión de recursos públicos en el cierre de brechas de saneamiento y acceso de la población a servicios, pues según se ha determinada en el estudio de pre inversión, el servicio público con brechas identificadas y priorizadas por la Municipalidad Provincial de San Miguel, es el servicio de Educación a la población de la zona rurat.

Respecto di estado de proyecto, este se encuentra activo, fue registrado en el banco de inversiones con fecha 01 de marzo del año 2017, misma fecha con la cuai se otorgá la vialbilidad, siendo la unidad ejecutora de inversiones la Municipalidad Provincial de San Néguel, así como también la es responsable de la Unidad Formuladora; el proyecto a nível de pre inversión fue registrado y aprobado a nível de ficha fécnica simplificada, habiéndose determinado una inversión actualizada de S/. 1'769,235.12 (Un Millón Setecientos Sesanta y Nuevo Mil Doscientos Treinta y Cinco con 12/100 Soles).

Por lo que, la Municipolidad Provincial de San Miguel a través de la Sub Gerencia de lijecución de Inveniones y Mantenimiento , en cumplimiento de sus funciones institucionales y en afención de servicios básicos a la población bajo su jurisdicción, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura educativa ho elaborado, por medio de un consultor de

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarea (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguel.gob.pe





EXP. 4574 - 202

UB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE



abras, el Expediente Técnico a nivol de ojecución de obro del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA. DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -REGIÓN CAJAMARCA". Con CUI Nº 2341958, el mismo que, demando una inversión de S/. 1769,235.12 (Un Millón Selecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 12/100 Soles) en los componentes de ejecución de obra, costos de supervisión y expediente técnico.

#### 3. FINAUDAD PÜBUCA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de los competencias funcionales de la Municipalidad Provincial de San Miguel según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34º señalo que se debe garantizar que los gobiemos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerido, en torma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberó realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Asi también la Municipalidad goza de autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2021 la ejecución de la obra en mención, ello en beneficio de la población del Caserio la Peña stanca, con el fin de disminuir la brecha en la mejoro de la calidad de infraestructura educativo.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un consultor de obras, sea persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, en donde deberá de cumplir con la DIRECTIVA N°001-2020-OSCE/CD. para que realice la supervisión de obro; éste tendrá la responsabilidad de velor por la carrecta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA". Con CUI Nº 2341958, así como también del cumplimiento del contrato de Obra, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, que permitan que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

#### 5. UBICACIÓN DE LA OBRA DONDE SE DARA EL SERVICIO

La obra a ejecutar se encuentra ubicado en: Departamento /Región . Cajamarc/

Provincia

: San Migue

Jr. Bolognesi No 407 - San Miguel - Cajah (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.mani-sanmiguel.gob.pe





EXP. 4574 - 2022

# UB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE

Distrito Casario

Calquis

Peño Blonco

#### 6. BASE LEGAL



- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año f. 2022.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº1341, que modifica la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, que aprueba del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que oprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolution Nº 1990-2006-TC-S2
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº COS-2012-TR Regiamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabaio.
- Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de las trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en carsordio en las Contrataciones del Estado
- Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD bases y solicitud de expresión de interés estándor para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY Nº 30225.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Resolución Ministerial Nº249-2020-VIVIENDA
- Código Civil
- Dacreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramifación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Única Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministeria de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Pian Nacional de Preparación y Respuesta trente al riesgo de introducción del Coronavrus 2019.
- Ley Nº 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto - Decreto de Urgencio Nº 004-2017.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas narmas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarea (Frente a la Piaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguei.gob.pe





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

# S B B B

#### 7. VALOR REFERENCIAL

3/114 107.00 (CIENTO CATORCE MIL, CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES)

ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA
 Se presenta el desagregado para el costo de supervisión de la obra.
 Monto por servicio de Consultoría de Supervisión \$/114 107.00 (CIENTO CATORCE MIL, CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES).

	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	GASTOS DE SUI				
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DISTR	DEL SERVICIO	DE AGUA POTABLE PROVINCIA DE SA	Y SANEAMENTO W SIGUEL - REO	BÁSICO BY B. CA	SERIO DE PI	NA BLANCA
UNIDAD EJECUTORA : UBICACIÓN	Markolphidad Pa	odnoie de Sen Migu				
PRESUPUESTO DE CORA	Cejameros - San	Miguel - Calques	PECHA		Abs-22	
	1,639,128.32		Tierepo de e)	ecudon	. No interest	Marine Commence of the Commenc
		alivada de c	DSTOS	th similar to a	# International set (per first construction)	% dies calendari
	Mioro		THATCH	DWells	4.00	
STAPA DE SUPERNISSON DE DERA						
SURLIDGE Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALIS)						
ALESCOS CONTROL DO LA	L 621 Shi Mhalimanana in an an	W. Carlotte	Derivative Committee to		50,500.00	2500
Ingoniare Superesor	54.	White expression	Marian Marian		50,300,00	Birli Bir Confedence on St.
Especialista Ambiertal	Ade	\$	23	7,000 00	17,500.00	the distribution of the second second second
Coproditive Segundad y Salvet		45	2.5	4,000,00	\$ 23000.00	the section of the section of the section of
Expendallita Califor	Me	0.5	23	4,000 (0)	5,000,00	P. Tr. Describe Street Survey
Additional Administrative	Ada -	9.5	2.5	4,000,00	5,000 00	agent in the additional proper weeks we
GROVE AOU. OF CHIPO URLES OF ORCH	it standards	1	7.5	8.00	500	The Arthurses thought of
Olignos ind Mobiliado y stiles de adia.	No.	E ECEMBOR		9900	4,747,35	Day ( Ada) distance in a constitution of the springs
Equipos de Computo, Islancequistaras, sel	Mad	Marketon Care	25	818.91	2.247.35	S. CORRECTORNAL MARCHING AND
WOMENDAD A SENA:	58365	1		2,340.01	2,500.00	WANT TO COLUMN THE PARTY OF THE
Algular de Camiencia são del Personal S	Ade s	COMPANY NO. OF CHARGOCK COMPANY	The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	18,756,60	_
		X	33	7,500 00	11,750 (0)	With the law works their place about their
EXPARECEPCIÓN Y GOUDADON DE DERA					1	Through the sentences was in addition from a
TUTLOOS Y SALARIOS (INC. LEVES SOCIALISE)					AT EU	6,025 (
A.S. MINISTER PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	ATT OF THE PERSON NAMED IN	- Harden coop and property and a second and			8,750 pg	
in george Supplementar	Mary	Name of Association (St. 42)			1,750.00	, a deline copyright
Corporinto en Uquicadan de Olea	Ades	1	65	7,000,00	4,500.00	
Aliterar Adronishing	Ballon of	A The second of	9.5	6,000 00	3,000 00	
DEKEMBLE ADM. DE CHARGE URLES DE CINCRU		Material Committee of the Committee of t	0.5	7,500.00	1,256.00	
Adres ind Meditant y soles of ohi.	Mes	THE THE PERSON NAMED IN THE PERSON	Charles and the second		273.61	
		the superspective and assume that	- 65	551.22	273.61	THE THE PERSON NAMED IN TH
COSTO DRECTO					- as secure stranger for flow recom-	ENECTORISMONTAL SECRETARION DESCRIPTION DE LA MINERA DE SERVICIO DE LA MINERA DE LA MINERA DE SERVICIO DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DEL MINERA DE LA MINERA DEL MINER
GASTOS GENERALES	-					11.022 %
LUCIONO 12 # CD3		****		and the another includes a second of the sec		9,536,74
TOTAL		-	1			4.191.11
BAIRM						56,700.85
TOTAL		2 Comment and Control of the Control				E7/49/.11
RCENTAIR		Marie Land				114,107,00

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca (Freme a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguel.gob.pe





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El prosente procedimiento so rigo por el SISTEMA DE TARIFAS DIARIAS.



#### 10. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

B coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerda a la indicada en el Regiomento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costas de supervisión del expediente técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra realizadas por el supervisor de obra referente a las actividades del personal y/o la constancia de una autoridad local. La inasistencia Injustificada será motiva de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubra de otros penalidades.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 11.1. La Municipalidad Provincial de San Miguel fijará la fecha de Inicio del servicio de supervisión y será comunicado mediante carta al Supervisor de Obra, teniendo en consideración para ello las condiciones establecidas en el artícula 176º del Reglamento.
- 11.2. Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plaza de Setenta y Cínco (75) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle;

The state of the s	
DESCRECION	The same of the sa
TTAPA DE SUPERVISION DE LA FINCUCION	DIRACON DAS CALINDARIOS
An	
A PRODUCTION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	A SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO
	REPORT AND AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES

#### 12. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El Consultor suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA". Con CUI Nº 2341958, Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la revisión, supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de la obra a elecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor conforme a las dispositivos legales vigentes.

#### 13. CONDICIONES GENERALES

- La provisión de ambientes de oficinos, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- Pasupervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, deblendo montener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguet - Cajamare (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sammiguel.gob.pe

29





EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



- B Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para la verificación del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a tiscatzación por los funcionados que designe la Municipalidad Provincial de San Miguet, quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado: así como de la totalidad de los equipos incluidos en su oferta.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la Obra es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previa consentimiento escrito de la Municipaldad Provincial de San Miguel.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a la Municipalidad Provincial de Son Miguel todo el acerva documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Finai y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas

## 14. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

La Municipalidad Provincial de San Miguel, proporcionará al Supervisor:

- Copia del expedienta l\u00e1\u00e4cnico Aprobado por la Municipalidad Provincial de Son Miguel.
- Copia de los documentos presentados para la suscripción del contrato (Garantias, programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta critica y el calendario de avance de obra valorizado, formación académico y experiencia del plantel clave y el desagregado de portidos que dio origen a su propuesta).

#### 15. PERFIL DEL POSTOR

B Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de Reterencia y en su Otaria Técnica, tener en cuenta que solo calificará el periodo de experiencia que no traslupe; además el postor:

- Podrá ser una persona natural o Jurídica.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. y dar cumplimiento a la DIRECTIVA Nº001-2020-OSCE/CD (tener en cuenta que, un consultar como o una persona jurídica cuenta con todas las especialidades, según directiva del OSCE y las personas naturales las especialidades le correspondan de acuerdo a su profesión), la misma que corresponde al abjeto de convocatoria y cumplir con la DIRECTIVA Nº001-2020-OSCE/CD que se acreditará con copia da Rogistro Nacional de Proveedor (RNP).

"En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar los obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito,

Jr. Bolognesi Nº 407 – San Miguel – Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguel.gob.pe





EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



Estar inscrito en el RNP como consultor de obras, en la especialidad de obras urbanas edificaciones, y atines, y contar con la categoría B, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, en el casa de consorcios ambas consorciados deberán contar con la especialidad y categoría solicitada; el postar no deberá estar inhabilitado con sanción vigente apticada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal a permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluida en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Asi mismo, deberá contar con experiencio en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

B número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.

El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o instalación y/o remoderación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones, y/o lineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratarmiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarlas de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarilado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarilado y/o redes secundarias de alcantarilado y/o redes

## 15.1. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

El Supervisor deberá contar con los recursos necesarlos para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

- Debe disponer de una organización odecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como coordinar adecuadamente el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deben acreditor los títulos profesionales correspondientes y otrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como ta habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los Certificado otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Jr. Bolognesi No 487 - San Miguel - Cajamarca (Frence a la Piaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguel.gob.pe

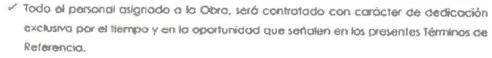
31





EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



- El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o testivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para Municipalidad Provincial de Son Miguel.
- Respecto del personal profesional especificado en su Oferta Técnica, no está permitido su cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas según el artículo 190 del Regiamento de la Ley de Cantrataciones.
- De ser el caso que haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO aurante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el artículo 190º del Regiamento de la Ley aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentoción: 1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto: 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra: 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido: 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Declaración Jurada de no ester impedido para contrator con el Estado; 9) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 10) sustento de la señalado en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento para cambio de profesional propuesto; 11) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras: 12) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso.
- Antes del inicio efectivo de la participación de cada profesional en la obra, deberá de cumplir con presentar copia de la colegiatura, certificado de nabilidad vigente como supervisor de la obra (en el caso del ingeniero.
- supervisor) y copia documentada del curriculum vitae.
- La Municipalidad Provincial de San Miguel podrá solicitar cambios del personal del Supervisor en cualquier momento, cuando considere el incumplimiento de sus funciones y que estas afecten la conveniente ejecución y administración de contrato de ejecución de la Obro, con carta simple par la Gerencia de Infraestructura Pública.
- B personal deberá cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, batas, guantes, etc.
- Debe poner a disposición de la obra equipas básicos de topografía, vehículo y/o asegurar su movilización hasta el lugar de obra, equipos de oficina propuestos etc. La no disposición de lo señalado y que esto genere incumplimiento de funciones, dará jugar a sanciones.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-aanmiguel.gob.pe

32







U8SC28 (EXP. 4574 - 2022

# B GERENCIA DE EJECUCION DE

- B único responsable ante la Entidad para la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Supervisor y a éste le corresponderá asurnir como propias lodas las actividades de su personal.
- 8 Supervisor, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



#### 15.2. PERSONAL CLAVE EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activa y permonentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tlempo completo o de manera parcial según indique su desagregado de gastos generales, para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obro

Los profesionales para este proyecto están de acuerdo a la homologación aprobado por Resolución Ministerial 228-2019-vivienda; así mismo de acuerdo a dicha RM y a las actividades del expediente lécnico esta obra pertenace a una obra del lipo.

Se establece el siguiente plantel protesional clave para la ejecución de la obra:

#### a) Supervisor de Obra

Mivel de grado a título	Profesión	ACTEDITION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ACTEDITION		
Titulo profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDE (attact/entrea sunedu acta per). La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.		

Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente o supervisor o inspector o	24 meses en el cargo	Copia de (i) contratos y si
gerente de construcción o jete de	desempeñado	respectiva conformidad o (ii
supervisión en la ejecución de obra	(computado desde la	constancias o (iii) certificado
o inspección de obra o supervisión	fecha de lo	o (iv) cualquies otro
de obra.	cologiatura), en obras	documentación que, de

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajarnarca (Frente a la Piaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.musi-sanmiguel.gob.pe





EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



de	saneamiento	U	manera fehaciente
obro	as similares		demuestre la experiencia del
State of the state			personal que conforma el
			plantel profesional clave.

## b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Albania aka	The southern seasons and the seasons are seasons as the seasons are seasons are seasons as the seasons are seasons ar	ICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Nivel de grado o título	Profesión	Actediloción		
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o ingeniero industrial o Ingenieria de Seguridad y Salud en el Trobojo a Ingeniero Sanitario o Ingeniero civii,	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU (attast/amilinea sunedu academ). La colegiatura y habilitación se requerirá para el início de su participación efectiva en la ejecución de la obra.		

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESION	IAL CLAVE		
Corgo desempeñado	Tipo y Tempo y fipo de experiencia	Acreditación de experiencia	
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de pianes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/ inspección y/o supervisión.	12 meses en el cargo desempañado (computada desde la techa de la calegiatura), en obras en general	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) constancias o (iii) certificadas o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fetraciente demuestre la experiencia del personal que conforma al plantel profesional clave.	

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarea. (Frente a la Plaza de Armas)

Teléfono: 076-557004 www.muni-sammiguel.gob.pe





SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

#### c) Especialista Ambiental



	FORMACIÓN ACADÉM	ICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Nivel de grado o titulo	Profesión	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU fintips: L'enimea tranado acto para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Cargo desempeñado	Tipo y Tiempo y  Ifpo de  experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jete, responsable, a residente o la combinación de éstas, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la syecución y/o inspección y/o supervisión de obra.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la cologíatura), en obras en generai	Copia de (i) contratos y si respectiva conformidad o (ii) certificado o (iv) cualquier otro documentación que, de manera tehaciente demuestre la experiencia del persona que conforma el plante profesional clave.

## d) Especialista en Calidad

	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Nível de grado o título Profesión		Acreditación		
Titulo profesional	Ingeniero Santario o Ingeniero Civil	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del piantel profesional clave en caso que el grado a tituta profesional requerida no se encuentre publicado en el Registro Naciona de Grados Académicos y Títulos Profesionales o		

Jr. Bolognesi Nº 407 – San Miguel – Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU (https://eninog.exectu.geo.pe/). to colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Cargo desempeñado	Tipo y Tempo y tipo de experiencio	Acreditación de experiencia
Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de colidad o calidad o residente o programa de calidad o protocelos de calidad o supervisor, en la ejecución y/o supervisión de obra,	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), en obras en general.	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (ii) certificados o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del persona que conforma el plante profesional clave.

## 14. ACTIVIDADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

### A) SUPERVISOR DE OBRA

## 1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA

A confinuación, se presenta una relación do las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa.

### 1.1. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1.1.1. INICIALES

- El supervisor dentro de los siete (7) días calendarios de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre 1) el programa de ejecución de obra (CPM). el cual presenta la ruta critica y el calendario de avance de obra valorizado. 2) El catendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado y 3) calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación la requiera.
- La supervisión de obra dentro de los 30 días calendarios, del inicio de plazo de ejecución de obro solicitaró, coordinará y recepcionará del contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, así mismo, el supervisor deberá evaluar, emitir su pronunciamiento tyabiendo realizado sus propias verificaciones y elevará dighos documentos o la Entidad en los plazos que señala el artículo 177º del Reglamento, para ello la supervisión también

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



realizará la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en campo los aspectos críticos de los diseños del proyecto, ensayos de resistencia del cancreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno, así también deberá efectuar una compatibilización entre presupuestos, planos y especificaciones técnicas, deberá también con su equipo verificar los níveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesario para el inicio de los trabajos.

- Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra. Adquisición de Materiales. Utilización de Equipos Mecánicos y Utilización del Adelanto en Efectivo, que el Controlista presentará a la Municipalidad Provincial de San Miguel. Estos calendarios serán revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados y serán aprobados con la suscripción de ellos por el Controlista y el Supervisor.
- Participar en la entrega del terreno y verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 191º del Regiamento, en donde señala que el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y será firmado en todas sus páginas por el supervisor, a fin de evitor adulteración.
- Deberá supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto Definitivo del Especiente Técnico, en los laboratorios que sean sub contratados por el contratista. La labor del laboratorio incluirá no solamente la verificación de la calidad de los materiales y acabados, sino la evaluación de los materiales y equipos de la Obra, comprobación de los diseños de mezcios, control de obras, inspección de conteras, control de sondeos, ensayos de resistencia de concreto, ensayos de mecánicas se suelos y an general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.
- Deberá exigir por parte de EL CONTRATISTA, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidróulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.

#### 1.1.2. MENSUALES

- Supervisor la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- Controlar la utilización del Adelanto en Efectivo que se entregará al Contratista, en caso lo haya solicitado, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Convato de Obra.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamares. (Frente a la Plaza de Armas)







000023 EX

EXP. 4574 - 2022

## SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



- Verificar el repiantea general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar y verificar permanente: Instalaciones, materiales, equipos (construcción laboratorios) y personal del Contratista.
- Revisor y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- Revisor y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el Contratista, en cumplimiento con normativa vigente estandarizada.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de ensayos que se hayan efectuado.
- Etigir pruebas de control de calidad de los trabajos que seon requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Recomendación sobre rutas y modificaciones del proyecto original, así como diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Revitor y dor conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista.
- Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- Control de seguridad de la obra y del personal y, mantenimiento del tránsito peatonal y venicular durante la construcción.
- Controlar que la obra se mantenga bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos.
- Preparación y presentación de informes de Avance mensual, adjuntando totos digitalizadas (minimo seis y una panarámica) y escaneado de las hojas de cuadamo de Obra.
- Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad del impacto ambiental y vulnerabilidad.
- Cumplir y hacer cumpily las disposiciones de la Contratoria General de la Republica, en la concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Controlar permanente la vigencia de las Cartas Flanza del Contratista, comunicando a la Municipalidad Provincial de San Miguel los vencimientos continuamente desde un mes de anticipación, así como las Pálizas de Seguras correspondentes.
- Controlar la Programación y Avance de Otiza a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el datalle suficiente de cada una de las actividades desde el Iridio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Critica.
- Esigir di Contratista que adopte las medidas necesarios para lograr su cumplimiento en caso de atraso.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca (Frente a la Plaza de Armas)





#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

- Controlar permanente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, en caso los haya pedido, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Controlor que el adelánto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentra del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del Expediente Técnico, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos, pora su aprobación por la Entidad y/o la Contratoria General de la Republica, debiendo efectuar el seguimiento de aprobación de los Expedientes presentadas, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Tramite hasta su aprobación.
- El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábit del mes siguiente al de la valorización respectiva (Articulo 194º del Regiamento de la Ley de Contrataciones con el Estado).
- Elaborar y presentar los informes mensuales.
- Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando la Municipalidad Provincial de San Miguel los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Présentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Asesorar a la Municipalidad Provincial de San Miguel en controversias con el Contratata y/o terceros, fanto técnica como legalmente, dentro de sus competencias.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante Municipalidad Provincial de San Miguel. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los documentos presentados, informando constantemente o la Municipalidad Provincial de San Miguel del progreso del trámite hasta su aprobación, en coordinación afrecta con la Gerencia de Infraestructuro Pública y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
- Programar y coarainar reuniones de trabajo en forma penádica con el Contratista.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo que organice la municipalidad Provincial de San Miguel.

Jr. Bolognesi Nº 407 – San Miguel – Cajamarca. (Frente a la Ptaza de Armas)

P/







#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



- Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato, Este archivo se entregará a la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Liquidación pertinente.
- Anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias, consultas y avances clarios de la obra y reportar oportunamente de dichas anotaciones a la Entidad.
- 🛩 🖾 gir al contratista la permanencia en obra, del personal propuesto y del equipo necesario para la ejecución de la obra.
- Actualizar los calendarios y registros gráficos de la obra, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances y saldos pendientes de elecución
- Anotar en cuademo de obra, los atrasos injustificados exigiendo ol contratista, la presentación, cuando así se requiera; el calendario acelerado, que será aprobado por el supervisor de obra, quien recomendará a la entidad la resolución del contrato de persistir, los atrasos de los plazos previstos.
- Verificar que el calendario de avance de obra volorizado y actualizado por el contratista, se elabore en armonia con los prórrogas autorizadas.
- Cargas la Información mensual solicitada al sistema del SSP del Ministerio de Vivlenda Construcción y Soneamiento.

### 1.1.3. RECEPCIÓN DE OBRA

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los frabajos realmente ejecutados. B Supervisor remitirá esta documentación a la Municipatidad Provincial de San Miguel, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o et representante legal del Supervisor, asimismo por el Ing. Residente y/o el representanto legal del Contratista; el plazo con el que cuento el supervisor en presentar dicha información a la Entidad, corresponde a los cinco (05) días posteriores a la anotación de culminación de obra comunicada por el residente de obra (artículo 208º del Reglamento), siendo pasible de aplicación de penalidad al supervisor. Así mismo el supervisor emite al certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.
- Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la establecida en los pianos, especificaciones técnicas y documentos controctuales.
- Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de abra, ya que compiemento// a los planos de post-construcción. Por lo tanto.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamares (Frente a la Plaza de Armas)



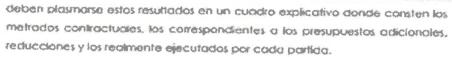








### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



- Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, sí las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluída en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, solvo que el Supervisor este en desacuerdo.
- Informar a la Municipalidad Provinciol de San Miguel, del levantamiento de observaciones que realice el contralista, cuyo plazo es de un décima (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

## 1.2. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

### 1.2.1. UQUIDACIÓN DE OBRA

- El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultaria de obra, dentro de los quince (15) alas siguientes de haberse otorgado la conformidad de la úttima prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) dias siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene par aprobada la liquidación presentado por el contratista.
- Si la Entidad abserva la llauidación presentada por el contratista, este se proruncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la abservación; de no hacerto, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formutadas por la Entidad.
- Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacero, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

B expediente de liquidación contendrá, como mínimo, to siguiente:

### I) MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- General dades.
- ✓ Ubicación.
- Objetivos.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)







### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

- ✓ Meta elecutada.
- Descripción de las obras ejecutadas.
- Monto total de inversión.
- ✓ Pazo de elecución.
- ✓ Financiamiento.

## II) DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de ejecución de obra.
- Aciendos di Contrato.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Constatación física (de ser el casa).
- Verificar el cumplimiento del contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurado de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

### III) METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen de metrodos según valorizaciones.
- Resumen de mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto adicional aprobadas.
- Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados.

## IV) UQUIDACIÓN ECONÓMICA

- O. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
- b. MONTOS RECALCULADOS
  - o Valorizaciones de la obra principa:
  - o Valorizaciones de obras adicionales.
  - a Valorizaciones de mayores metrodos.
  - o Redjustes de obra principal.
  - Reajustes de obras adicionales.
  - o Regjustes de mayores metrados
  - Amortizaciones de Adelantos;
    - Directo
    - Materiales e Insumos.
  - a Cálculo de deducciones de Adelantos:
    - Directo
    - Materiales e insumos
  - Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
  - o Cálculo de multa.
  - o Otros

SUB TOTAL 1 (STI)

IGV I

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Aranta)









## B GERENCIA DE EJECUCIÓN DE VERSIONES Y MANTENIMIENTO

### COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST1+IGVI)

#### C. MONTOS PAGADOS

- o Valorizaciones de obra principal.
- o Valorizaciones de obras adicionales.
- o Valorizaciones de mayores metrodos.
- a Reajustes de obra principal.
- a Reajustes de obras adicionales.
- o Reajustes de mayores metrodos.
- Amortizaciones de Adelantos:
  - Ovecto
  - Materiales e Insumos
- o Cálculo de deducciones de Adelantos:
  - Orecto
  - Materiales e Insumos
- a Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- o Calculo de muita.
- o Otros

SUB TOTAL 2 (ST2)

IGV 2

COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=STZ+IGV2)

- d. DIFERENCIA DE LIQUIDACION
  - > En Etectivo (E) = \$71 \$72
  - > EniGV (IGV) = IGV1 IGV2
- C. PENALIDADES O MULTAS IPI

Penalidad = P (inc. IGV)

- 1. SALDO DE LIQUIDACION
  - > En Electivo (E-P)
  - > En IGV #GV = IGV1-IGV21
- g. INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
- h. CRONOGRAMAS VIGENTES DE EJECUCIÓN DE OBRA

#### CUADERNO DE OBRA V)

#### VI) **ANEXOS**

Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de paga

(Adelantos, valorizaciones).

Jr. Bologuesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

#### 2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

#### 2.1. INFORME INSCIAL

O supervisor deberá presentar el informe de revisión del expediente técnico, en cumplimento de lo señalado en el artículo 177º del Regiamento: el cual deberá contemplar entre atros, los posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y atros aspectos que sean materia de consulta, para ello verificará in situ a compatibilidad de los estudios de suelas, topografía, etc.; formulando conclusiones y recomendaciones.



#### 2.2. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales, con **sus** respectivos teintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planita de metrados, craquis, planos o elementos que permitan verificar rápidamente in-situ los metrados realmente ejecutados. Documentación que deberá ser presentada a la entidad y plazos establecidos en el artículo Nº 194º del RLCE.

### 2.3. INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades técnico - Económico - Administrativo de la obra, las cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes del contratista, debiendo contener lo siguiente:

- Carta de presentación del informe mensual
- Ficha técnica.
- Memoria descriptiva de partidos efectuados durante el mes.
- 4. Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización, las fotografias deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico (papel fotográfico).
- Pruebas de control de calidad del mes (copias, el original será para la liquidación de contrato).
- Copias del cuademo de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuademo de obra deberá estar visado en cada una de los páginas por residente y por supervisor.
- Problemas, ocurrencias y propuestas de solucións.
- Informe acerca de los avances físicos valorizados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación al programado
- Informe sobre vigencio de carlos fianzos del contralisto de obro.
- Informe sobre vigencia de cartas flanzas del contratista de supervisión.
- Informe técnico de profesionaies del plantel clave de la supervisión, incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.
- 12 Copia del informe en formato digital aditable.

Jr. Bolognesi Nº 407 ~ San Miguel ~ Cajamarca. (Frente a la Piaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE FJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

## 2.4. DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN (TRES EJEMPLARES EN ORIGINA. DEBIDAMENTE POLIADOS)



- 1. Carto de presentación de valorización de supervisión.
- 2. Copla de cargo de presentación del informe mensual de obra de la supervisión.
- 3 Ficho técnico del contrato de supervisión.
- 4 Valorización del servicio de supervisión.
- 5. factura de pago del servicio de supervisión.
- 6. Cuadro resumen de pagos de valorizaciones de supervisión,
- 7. Copia del contrato de supervisión.
- 8. Vigencia de poder (copia), ficha RUC, copia del DNI del representante legat
- 9. Copia RNP, registro de consultor de obra de la supervisión
- Certificado de habilidad de los profesionales del plante clave de la supervisión, vigente.
- 11. Constancia de permanencia de los profesionales del planfel clave de la supervisión indicando nombres, fechas: la cual deberá ser emitida por las autoridades de la localidad de ejecución de la obra.

#### 2.5. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados apartunamente, pudiéndose presentar:

- Informes a solicitudes por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el Informe especial, amenta un plazo mayor, por razones justificados, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes sobre control de calidad, en los que se adjunte los protocolos de las pruebas de compo realizados, tanto destructivas, así como no destructivas, estos serán a pedido de la Entidad, siendo obligatorio por parte del consultor al finalizar la obra presentar el dossier de calidad.
- 3. Informe de oficio, sin que to pida la Entidad, cuando se trato de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trato do hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativos, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro de término de la distancia.
- En los informes especiales que tienen carácter de reporte, hará un cuento de la acción tomado.
- 5. El supervisor presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, tomando en consideración lo indicado en el item de actividades del supervisor en la etapa de liquidación de obra de los presentes Términos de Referencia.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Calamarca. (Frente a la Piaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

UB GERENCIA DE EJECUCIÓN DI

#### 2.6. REGISTRO OBLIGATORIO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - SSP DE VIVIENDA

El Manual o instructivo, "usuario" y "contraseña" serán proporcionados por viviendo. La información que se tendrá que proporcionar al sistema contempla la siguiente:

- a) Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la geometerenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
- b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
- c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad. salud y segundad ocupacional y medio ambiental.
- d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas en la unidad ejecutora. Adjuntado las fotografios de las partidas ejecutodas.
- e) La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero)
- Copias de las cartos fiorizas (fiel cumplimiento, odelanto directo y adelanto de materialest
- g). Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y de reinicio de obra
- h) Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra. adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
- Cronogramo de ovance de obra octualizado a la fecha de inicio.
- Cronograma reprogramado de obra, de corresponder,
- k) Personal clave de la supervisión,
- Personal clave del contralista.
- mj Informe comunicando el termino de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra, donde se indique el termino de obra
- n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
- o) Copia del acta de plego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
- p) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
- q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
- r). Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra fresolución de oprobación del PMA, resolución de aprobación del informe final del PMA, autorización del ANA para la ejecución de la obra de aprovechamiento hidrico. autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpa receptor. autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo -PTAP, outorización sanitario del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas résiduales domesticas con infiltración en el terreno - DIGESA).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el sistema de seguimiento de proyectos - SSP de viviendo.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarea (Frente a la Plaza de Armas)









EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

## 2.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA



Corresponde al informe de liquidoción del contrato de supervisión de obra, el cual será presentado dentro del plazo de quince (15) días siguientes de hoberse otorgado la conformidad de la última prestación o de hoberse consentido la resolución del contrato, en conformidad con el artículo 170° del Reglamento, el cual incluirá, sin ser imitativo, los siguientes aspectos:

- 01. Introducción.
- 02. Descripción General de la Zona del Proyecto.
- 03. Descripción de las obras ejecutadas.
- 04. informe de las actividades de supervisión durante la ejecución de obra:
  - Informe sobre los controles de calidad y pruebas en campo que se hayon realizado en la ejecución de lo obra, según correspondo (Certificados de calidad, lichas técnicas de equipos electromecánicos aprobados, control de calidad electromecánico, tuberías instaladas, cartas de garantía y certificados de calidad, certificado de ensayos realizados, cuadro de parámetros de evaluación, protocolos de pruebas, etc.)
  - Informe fécnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o regulsitos exigidos en las específicaciones fécnicas.
  - Registro de los medidos y obras de protección y recuperación ambiental.
  - Supervisión de los aspectos contractuales.
  - Modificaciones a la aferta del contratista.
  - Subcontratistas.
- Cronograma de obra
- Recursos empleados por el Supervisor.
- Personal empleado por la Supervisión.
- Comunicaciones.
- Panel fotográfico
- Informe de las actividades realizada por la supervisión durante la puesta en marcha de los sistemas en la obra.
- 06. Cuadro detallado de metrados reakmente ejecutados (estos deben figurar en los planos de past construcción).
- 07. Revisión y aprobación de la Memorio Descriptiva Valorizado presentado por el Contratista (elaboración de la mismo en caso que el contratista no lo haya presentado).
- 08. Hoja de Resumen de las volorizaciones mensuales de obra.
- 09. Hoja de Resumen de las valorizaciones mensuales de la Supervisión.
- 10. Modificaciones a la oferta del Supervisor.
- 11. Area del Contratista
  - Oficina y almacén del Contratista.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamares. (Frente a la Piaza de Armas)







OCCC14EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE FIECUCIÓN DE VERSIONES V MANTENIMIENTO

- Personal del Contratista.
- Equipo utilizado por el Contratista.
- Récord de indice de seguridad.
- 12. Recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas.
- 13. Planos de replanteo visados par el Contratista y aprobado por la Supervisión.
- 14. Videos narrados y editados en secuencias que muestre todo el proceso constructivo desde el fricio hasta la finalización de las obras. Los videros y fotos deberán adjuntaise on DVD.
- 15. Conclusiones.

La presentación será en 03 juegos (incluye archivos en digital en formato de Origen, doc., xls., dwg., así como pdf., Los archivos que hayan sido obtenidos de ferceros también serán escaneados y presentados en formato pdf. en CD; los archivos en digital serán presentados según la impresión realizada, es decir purgar información que no haya sido presentada en formata físico)

## 2.8. INFORME DE CIERRE DE PROYECTO

à informe de cierre de proyecto deberá de ser elaborario conforme al formato respectivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gastión de Inversiones.

## 3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

8 Supervisor, será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempenar, durante el periodo de siete (7) años contodos a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de vetar que la obra se ejecute con óptima calidad, para la cual mantendrá su presencia directa y pormanente en la obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la caldad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación. para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión. en los plazos y condiciones fijados en el contrato y, en conformidad a la establecida en la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avances de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias, pare lograr su cumplimento dentro del plazo contractual vigente.
- Esgir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Verificar que el Contralista coloque todos los carteles informativas de obra y estas se mantengan en pio hasta culminación de obra, salvo autonzoción expresa por parte de la supervisión.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Sajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





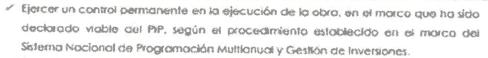


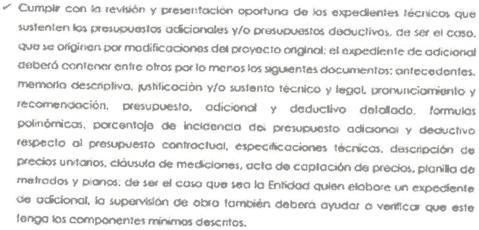




EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO





- Asumir por medio de descuentos de sus honorarios, los mayores gastos que deba incumir la Municipalidad Provincial de San Miguel por incumplimiento de la presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales y/o deductivos, así como los ampliaciones de plazo. Así mismo no tenará derecho a retribución de servicios adicionales, originados en base a lo señalado previamente.
- Por ningún motivo valarizará las partidas de adicional de obra en la planilla de valorización de obra principal o contractual.
- De la entrega oportuna de valorizaciones, de la tevisión y conformidad de la documentación entregada para la liquidación final de la obra, de la liquidación final de contrato de supervisión, del cumplimiento de las plazos y condiciones fijados en el contrato y en la Lay de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre, paralizaciones de obra, ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad Contratante de acuerdo a la Ley.
- Apertura y mantener los archivos completos de la documentación técnicoeconómico de la obra, tanto en la oficina central y de compo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de ejecución de la obra, correspondencias cursadas entre el supervisor – contratista –Entidad contratante-proyectista, control topográfico, resultados de prueba de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.

Teléfono: 076-557004 www.muni-sanmiguel.gob.pe

49







EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECTICIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubleran sido encontrado defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total o individual par los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o terceras personas en la ejecución del mísmo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Las sanciones por el incumplimiento que se apliquen al supervisor, comprenden na solamente las establecidas en estas términos de referencia y en el contrato, además las que conforme a la Ley corresponden, para la cual la Entidad iniciaría acciones judiciales pertinentes a su caso.
- En el caso de consordos, todas los participantes son salidanamente responsables frente a la Municipalidad Provincial de San Miguel.



El Consultor para la ejecución de los servicios de Supervisión deberá obligatoriamente contar en el lugar de la obra, con los siguientes recursos mínimos.

IIEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora de Escritorio o Laptop	OI
2	Impresoro	01
3	Camioneta 4 x4	01
4	Equipo Topográfico	01

## 16.2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contratio.

Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normalividad vigente de Contrataciones del Estado y deberá considerar una coordinación permanente.

- Controlar permanentemente la calidad de las trabojos ejecutados par el Contralista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos principalmente en las Especificaciones Técnicas, así como estándares de calidad.
- En los casos en que no se cumptan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirálos trobajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabojos.
- No flene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractucies, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre/ampliación de plaza o cualquier pago extra.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Asmas)











## CB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE



 Verificar que el Contratista durante la ejecución de obra haya realizado las pruebas. de control de collada, así como di finalizar la obra se realice las pruebas de puesta en marcha de todo el proyecto. Debiendo elevar a la Municipalidad Provincial de San Miguel un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos, junto al informe previo a la recepción de obra, así como en el informa final de obra.



La Municipalidad Provincial de San Miguel, deberá realizar todos los pagos a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

El numeral 142.4 del artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF señala lo siguiente:

"Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que los actividades comprenden la fiquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje: (ii) el pago par las labores hasta el momento en que se efectua la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de Tarlias Diarlas mientros que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser asumida como parte de la responsabilidad contractual (no corresponde paga), puesto que el casto se encuentra dentro del monto total del servicio".

La forma de pago del servicio de supervisión de obra, efectuado por días efectivos de supervisión de obra, realizado en la ejecución de la obra, teles como el control de la obra, presentación de informes mensuales, como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio, el cual será autorizado por la Municipalidad Provincial de San Miguel, por parte de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Montenmiento.

Los pagos serán realizados mediante valorizaciones de periodicidad mensual en función a la ejecución real del servicio. De acuerdo a las tarifas atertadas por el consultar en la cual se incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades, además de slempre y cuando se haya cumpildo con el registro obligatorio de información en el sistema de seguimiento de proyectos - SSP de viviendo.

#### 18. PENALIDADES

## 18.1. PENALIDADES POR MORAS

De acuerdo di Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la Municipatidad Provincial de San Miguel le aplicarà al Supervisor por la no presentación de sus informes mensuales, informe final y/o informes requeridos expresamente. opticando una pagaligad por cado do de pirozo, hasta por un monto máximo

Jr. Bologneai No 407 - San Milweit Cajamard (Frente a la Plaza de Arnyas)











equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Municipalidad Provincial de San Miguel pocrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad diana aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = Fx plazo vigente en dias

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a 60 csos.

## 18.2. OTRAS PENALIDADES

En base a la establecido en el Artículo 163º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán penalidades por los siguientes causas:

-	/encik	fades	/HBP fein/Walendardox
No	AANAGAMA ON CHARGESTON OF PENCHAGA	Forma de cálculo	Procediniento
2 decimal	No eximple can la participación del personal profesione establocido en su propuesta fécnicia en oficina ya se personal ciave y no clave (otro personal)	Par cada dia de ausencia del personal	Sogun intormo del Coerdinador y/o monitor del provocto y/o ewdencia documentata.
2	Cuando culmine la relación contractual entre el consultor y a personal oteriado y EA ENTIDAD no naya aprobado la sustitución del personal par no cumplir con las experiencias y celificacione del profesional a ser reemplazado (Art. 199 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Per cada dia de auxencia de cada penonal a partir del dia en que termine el Contrato del passonal oféricado.	dan manting
The At an an and At a Co.	Cuando la Entidad solicito si cambio de personal profesional el la Subervisión y haya sido solicitado mediante documentos po la Municipatida Provincial de San Miguel, debido a que esta profesionales rongan un assempaño deficiente, negligente o instuliciente en el cumplimiento de sus obligaciones y que e consultor no sustituya el cambio solicitado y en el plazo atorgado por la Entidad.	Per code dia del plaza	Según informe del Courdinador y/o montror del proyecto y/o avidencia documentaria
	o) Por Apictor a demorar et Inicio de un trabajo a actividad de abra per inasistencia injustificada del personal profesional responsable de autoritar dictar trabajos.  Par atrasos vio paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumelimiento de sus obligaciones laborates con su equipo arapuesto.  c) Par indistrecia a obra de cada uno de los profesionales propuestos, con coeficiente de participación I.B  d) Par insistencia a obra en los dias programados de cada profesional con caeticiente de participación I.B	0.5 UII Por ocumencia.	Segun reorme del Coordinador y/o morator del proyecto y/o evidendo documentario.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





## SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



	Penaiklades				
N°	Supuesios de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
3	incumplemento de uso de implementas de seguridad del personal de Supervisión.	0.5 Uff For Sourrencia	Segun informer del Coordinador y montror del proyecto y/o evideno documentano,		
5.	El no usor el equipo de campo afertados en la operfunidad que cohenpondo. No uso de infraestructura establecida en los ferminos de Referenças	0.5 Uff Por ocumencia	Según informe del Coordinador y monitor del proyecto y/o evidens documentana.		
7	No otiende los consultas del CONTRAISTA en el piczo establecido en el Art 193º del Reglamento de la Ley de Controlaciones del Estado. Sin perjucia de las responsabilidades que se generen	0.5 UT Por ocumencia	Segun informe del Coerdinader y monitor del proyecto y/o eviagno documentano.		
n coass	Na rentizar los anotociores correspondientes en el cuadema de obro, de acuerdo ar avi. 192 del R.CE.   (Las anotaciones en auadema de obra deberán ser en forma diano, verticándoso el asiento del dia antenor, se consideraná como atrasos en caso no se cuante con el memo y la consispandierá la apticación de cenalidad por cada día de altrasos.	0.5 UT Por douvencia	Según informe del Castdinador y monitor del pròyecto y/o erideno siocumentario.		
	No fornar acción ante la existencia de materiales y equipos que na cumplan con las especificaciones técnicos del expediente fecnico de obra.	Per ocurrence	Según informe del Coordinador y montro del prayecto v/o sivident documentana.		
The control of the co	ha cumple con la presensación comolota dalos contenidos que se específica en los Terminos de Reterencia para: (j) informe inicial, (j) informes mensuales, (ii) informes Especiales, (iv) Informe Final (v) aprobación del calandado de avance de obra inalarizado, el programa de ejecución de obra - CPAL y calendario de adquisición ela materiales e insumos actualizado con la fecha de Inicio de obra jejemplo: sin informes de especialistas a sin la firma de ellos o le falta desamblar los puntos especificadas en las Terminos de Referencia).  No cumplo con el contenido y/o el prato de obras informes que establece el Regiamento de la sey de Contrataciones, el contrato de	C.S. UIT Por dia	Según exiame del Caciclinadar y monitor del proyecto y/o evidenc documentaria		
	Supervisión si olive requendos expresomente por la Municipalidad Provincial de San Wigues.  No cumple can presental sus informes sobre adicionares de abra dentro de los platos esfabrecidos en el Art. 205 del Reglamento de la lay de Contrataciones del Estado. También se aplicaro a elaborada centraga gentro del plato, pero de formo incompleto a deficiente.	0.5 UF Por sourceolis	Según Informe del Cooldinador y marillar del brayecto y/o evidenci documentaria,		
4	No cumple con presentar a la Enhadd y al CONTRATISTA sus informes sobre sciliatudes de amplicación de Diazo de abra, denha de los plazos establecidos en al Ari, 195º de Replamento de la Ley de Contrataciones del Estado de misión se aplicara y realiza la printega y finitro del gista pare	1.0 UT cor coop do de refraso.	Según informa del Coordinador y/ monitor del proyecto y/o avidenci documentaria,		

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamar (Frente a la Plaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

## SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



(Minor No.)	Panalidades				
No	The same of the sa	forma de cálculo	Procedimiento		
ACT SECTION TO SERVICE THE LIGHT AND A SECTION OF	de forma incompleta a deficiente (no sustenta Micricomente su acinión sobre la selicitud de ampiación de plaza o Na contiene como mínimo la requando en el presente documento, judiendo la entidad de dade hasta una aportunidad de observacion).	And The Section of th			
Adatification was and the experimental base in a provided to	For presentar valorizaciones da obra con elegale, omisiónes o deficientate.  Por ejemplos por valorizar obras adicionales dentro de la plantia de la obra contratada; por valorizar obras adicionales sin hober Obtenido la aprobación de la Municipalidad frovincial de San Miguel; par valorizar abras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en eliceso o no encuadrados en las disposiciones vigentas. Por valorizar con patás elémeos sobre los montas por amentrar de las addicintos u otras casos pudiendo la Entidad darie hasta una aportunidad de obtenvacion	0.5 LIT Por scurrencia	Según erlame del Coardinadar y/o montor del proyecto y/o evidencia documentaria.		
	Por calcula de requistes con fórmulas Politámicas difurentes a los qua figuran on el Expadieme Nicnico	t.o ut Por ocustencia	Segun informe del Coordinador y/o monifor del proyecto y/o evidencia documentaria		
	Por inducir a la BMIDAD a enor en cualquier comunicación i exigeno reiracionada con el Contrato de Obra, Basada en documentación remitida por la SUPERVEIÓN.	9.5 UT Por ocumencia	Según informe del Coordinador y/o mantar del proyecto y/o evidencia documentaria.		
C-eli J-Cittle este est cetti je i juliji ti je	Por consecuencia de elguna demora, deliciencia u amisión en la printación del servicio de SUPERVISIÓN, se produjera un pago indebido a se generara alguniu Obligación como gastas generales, intereses u otros a favor del CONTRATISTA y en pequindo del Estado.	100% del monto a pagor di Contratista	Según informe del Coordinador y/o montor del proyecto y/o inidencia documentaria		
17	ta supervisión informa la culminación de la olara y recumier da su recoación por parte de la Entidad, sin estar finalizada.	2.0 UT Por acumencia	Según informe del Coordinador y/o monitor del proyecto y/o evidencia documentado		
	Por taliraso en el pronunciomiento de las selicitudes de adelanto de maleriales solicifadas par el Contratista Pronunciones sobre el pago del adelanto de Maleriales con errares.		Según informa del Coordinador y/o mandos del proyecto y/o enidencia documentaez:		
Sales Contraction of the	to exigir at Contratata cumplir can et personal propuesto en su plenta fécnica.	Por couveridia.	Segun informe del Coordinador y/o monifor del proyacto y/o evidencia documentato.		
C	io obica la tabla de Penaldas establecida para el contratista de cara, pese a tener conocimiento de las introcciones	0.25 (st Por ocurrencia	Según informo da Coordinador y/o monitor del proyecto y/o evidencia documentana.		
*	to cumple can presentar to vigencia dal SCTR de tos resoliadores de la Supervición, en las informes manacies.	for dia y per Trotograder	Regun erforme des Coordinados y/o mondos del proyecto y/o evidencia documentalia		

Jr. Bolognesi N° 407 – San Miguel – Cajamares (Freme a la Plaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente a: 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisior supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado y a la Contratoria General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitivo, según sea el caso.

## 19. PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los penalidades se aplicarán en el trámito de pago al supervisor según corresponda primero, en concordancia a la establecida en el artícula 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 20. CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los Informes estará a cargo de la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y/o Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para lo cual se contará con un equipo de trabajo, previa Designación y Notificación al Consultor.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad podrá resolver el contrato en forma automática en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas por parte del Consultor o el profesional supervisor, sin perjucio de aplicarle las penalidades dispuestas en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre el monto total del contrato y plantear los acciones judiciales que correspondan para salvaguardar sus intereses, si el caso lo mereciero de acuerdo a su gravedad, señalando además que la comunicación de la resolución de contrato se formaliza mediante una carta notaral.

## 22. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR POR VICIOS OCULTOS.

El Supervisor es el responsable por la calidad afrecida y por los vicios ocultos de la ejecución de la obra por un plazo no menor de siete (7) años contados a partir de la conformidad atorgada por la Municipaldad Provincial de San Miguel.

## 23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

En la posible, el consultar fijará un domicifia en la localidad de San Miguel para efectas de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamare (Frente a la Piaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

## 24. PERMANENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con el supervisor de obra en concordancia con el Art. 186° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el supervisor no permanezca en la obra, se le aplicará la penalidad de acuerdo al numeral 04; y en caso persistir la ausencia del supervisor en forma reiterativa previo requerimiento será cousal de solicitar su reemplazo o también resolución de contrato en concordancia con el Art. 164° del Regiamento de la Ley de Contratociones del Estado y sus Modificatorias.







### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



000005

EXP. 4574 - 2022

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMENTO

## 25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante  De conformedad con la Opinión Nº 185 2016/DTN, la nabilitación de un pastar, selausanada con cierta atribución con la cural debe contar el proveedor para poder a capo la actividad materia de contratación, aste es er caso de las actividades regular por normas en las cuales se establecen determinados requistos que las empresas de cumplir a efectal de estar nabilitadas para la ejecución de acterminado servicia a autorizadas para la corretegrazación de ciertas bienes en el marcado.  Asteditación:  Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidade.  Importante  En el caso de consoraios todos los integrantes deben acreditar este requisiro.  CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  CAURICACIONES DEL PERSONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.	A	CAPACIDAD LEGAL				
Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra en la especial Consultoría do Obras de saneamiento y afines en la categoría B o superior.  Importante  De conformedor con la Obrasión Nº 185 2016/DIN. la nabificación de un postor, reducionado con cierta atribución con la sual cebe dentar el proveedor para poder la copo la actividad materio de contratección este este casa de las actividades regular por nomias en las audies se establecen determinados reductivos que las empresos de cumplicio efectas de estar nebitradas para la ejecución de determinado servicia a sudrezadas para la comerciarización de ciertos bienas en el marcado.  Acteditación:  Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidade.  Importante  Fin er caso de consorcios, todos los integrantes deben dereditor este requisiro.  B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Regulsitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Tifulo profesional de Ingeniero anti o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Tifulo profesional de Ingeniero de Higene y Seguridad industrial o ingeniero indus Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o ingeniero de Ingeniero de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativaliar o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativaliar o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativaliar o Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeniero Ingeni		HABILTACIÓN				
Importante  De conformédar con la Opinión Nº 185 2016/DTN, la nabátación de un postor, refacionada con alerta atilibución con la cual ache centar el proveedor para poder a cono la actividad materia de contratación este es el cuso de las actividadas regular por normas en las cuales se establecen determinados requistos que las empresos de autovidados para la efectos de estar nobificados para la ejecución de deferminado servicio a distribución por la destar entre de autovidados para la comerciatorión de disertos bienes en el marcado.  Acteditación:  Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidada.  Importante  En el caso de consorcios, fodos los integrantes deben acreditar este requisiro.  CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Regulsitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Iffulo profesional de Ingeniero anti o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Tituo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Desperiero de Nativalna o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativalna o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Nativalna o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativalna o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativalna o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativalna o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ingenie		Requisitos:				
De conformidad cuit la Opinión Nº 185 2016/DTN, la nabáración de un postor, relacionada con cuerta atribución con la cual aebe contra el proveador para poder a capo la actividada marena de contratación este es el casa de las adminidadas regular por normas en las chales se establecen determinados requistos que las empresas de cumples a efectos de estar nobístradas para la ejectudan de determinado servicia a autorizadas para la comerciatroción de ciertos bienes en el mercado.  Acteditación:  - Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidada.  Importante  En el caso de consumos, fectos los integrantes deben acreditar este requisiro.  3. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Reguisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero cirilario o Ingeniero de Recursos Nativarial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Nativarial o Ingeniero de Recursos Nativarial o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nativarial o Ingeniero de Recursos Nativarial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Nativarial o Ingeniero de Ingeni		Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra en la especialidad d Consultoría de Obras de sancamiento y afines en la categoría 8 o superior.				
a capo la actividad materia de contratacion, este es el casa de las actividades para poder por normas en las cuales se establecen determinados reguistos que las empresos de autorizadas para la escar poblitadas para la ejecución de determinado servicio a autorizadas para la comerciarización de ciertas bienes en el mercado.  Acteditación:  Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidade.  Importante  En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisiro.  CAPACIDAD IECNICA Y PROFESIONAL  CAURICACIONES DEL PERSONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Titulo profesional de Ingeniero anti o ingeniero Sanitario.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o ingeniero indus Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero co  3. ESPECIALISTA AMBIENTAL  Titulo Profesional de Reganiero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Natiumias o Ingeniero Ambiental y de Recu		Importante				
Actedifiación:  Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialistada.  Importante  En el caso de consordos fodos los integrantes deben acreditar este requisiro.  B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  CAURICACIONES DEL PERSONAL  PORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Tifulo profesional de Ingeniero anti o ingeniero Sanitario.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Tifulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero de Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero col de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos Nationals o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals de Ingeniero de Recursos Nationals o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals de Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals de Ingeniero de Recursos Nationals de Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals de Ingeniero de Recursos Nationals de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationals de Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationa		De conformidad con la Opinión Nº 185-2016/DTN, la nabilitación de un postor, está nelacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar al copo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividadas reguladas por normas en las cuales se establecen determinados reguistos que las empresas deben- cumplir a efectos de estar nabilitadas para la ejecución de deferminada servicia a estar suforizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.				
En el caso de comorcios todos los integrantes deban acreditor este requisiro.  CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  CAURICACIONES DEL PERSONAL FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero ci  3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero Ambiental y de R						
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL CAUFICACIONES DEL PERSONAL FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA Tifulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Tifulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero ci  3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Tifulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero Ambiental y de Recurs		Copia de la constancia de inscripción en el RNP, donde se muestre la Categoría y Especialidad solicitada.  Importante				
B.1 CAURICACIONES DEL PERSONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Tifulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Tifulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero de Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero ci  3. ESPECIALISTA AMBIENTAL  Tifulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ing		En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acrealter este requisiro.				
CAURICACIONES DEL PERSONAL  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  1. SUPERVISOR DE OBRA  Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL  Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero al  3. ESPECIALISTA AMBIENTAL  Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Ingeniero Ingeniero Ambiental y de Ingeniero Ambien	B.	The state of the s				
1. SUPERVISOR DE OBRA Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero al 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos National de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Ingeniero Ambiental y d	8.1					
1. SUPERVISOR DE OBRA Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano. 2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero ci 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nat		FORMACIÓN ACADÉMICA				
2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Título profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero al 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos Nationales o Ingeniero de Recursos Nationales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationales o Ingeniero de Recursos Nationales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationales o Ing		Requisitos:				
<ol> <li>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Titulo profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero indus Ingenierio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero al 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos National de Ingeniero de Recursos Nationales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nationales.</li> </ol>						
3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nat o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Nat		SUPERVISOR DE OBRA     Titulo profesional de Ingeniero civil a ingeniero santano				
TOUR OF HIGHOS		Titulo profesional de Ingeniero civil o ingeniero Sanitano.  2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Titulo profesional de Ingeniero de Higgs de Ingeniero Sanitano.				

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca (Frence a la Plaza de Armas)

4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Tilulo Profesional de Ingeniero Sanitario a/Ingeniero, Cin





EXP. 4574 - 2022

L'B GERENCIA DE EJECUCIÓN DE



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal ej del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de colificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con las mumas travillación es profesionales establecidas para el residente de obra. Asmamo, el afe del proyecto para la etriboloción del expediente fecusco debe cumplir con las calificaciones exgidas en eranicula 188 del Regiamento.

#### 8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Regulation:

#### 1. SUPERVISOR DE OBRA

Tiempo de experiencia: 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura), en obras de saneamiento u obras similares. Cargo desempeñado: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jete de supervisión en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra.

## 2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Bempo de experiencia: 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la techa de la colegiatura), en obras en general. Cargo desempeñado: Especialista. ingeniero, supervisor, jete, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo a seguridad y salud ocupacional y medio ambiente a salud ocupacional a implementación de planes de seguridad a higiene ocupacional; en la ejecución y/inspección y/a supervisión.

### 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Tiempo de experiencia; 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la lecha de la colegiatura), en obras en general. Cargo desempeñado. Especialista. ingeniero, supervisor, jete, responsable, o residente o la combinación de éstos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impocto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra.

### 4. ESPECIALISTA EN CAUDAD

Tiempo de experiencia: 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecho de la colegiaturaj, en obros en general. Cargo desempeñado: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jete, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o residente o programa de colidad o protocolos de calidad o supervisor, en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obra

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el Steral e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisto de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidas cos el oricula. Isla del Xegramento el supervisor, debe cumplir con la morra estamenção establecido para proposible de obra. Asmama, e jese del proyecto para la exchatación consecto oxigida en el cripturo, sel nel regioniento.

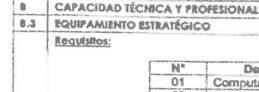
Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguei -/Cajamarca. (Frente a la Plaza de Armas)





EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



N°	Descripción del equipo	Cantidad
01	Computadora de escritorio o laptop	01
02	Impresora	01
03	Camioneta 4 x4	01
04	Equipo Topográfico	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el titeral e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditor un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultaría de obra iguales o similares al objeto de la convacatoria, durante los diez (10) años antenares a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde lo fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondo.

Se consideran servicios de consultoria de obra smilores a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o removación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de intraestructura de sistemas de sistemas y/o servicios de agua polable, como captaciones, y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o intraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y tehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento ernitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!

Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisita de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En casa los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden o dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan confrataciones independientes, en cuyo caso solo se consideraró, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que hayo sido ejecutada durante los alex (10) anos anteriores a la techa de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a foi parte o los respectivos comprobantes de paga conceitados.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Caramarca. (Frente a la Plaza de Armas)







EXP. 4574 - 2022

#### SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cuol se desprendo fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la colificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en los Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio e del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partesiguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o tue transmitida por reorganización societario, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona obsorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentor adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenor y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Especialidad.

#### Importante

- El conste de selección debe valorat de manera integral los documentos presentados por el postor para parrecipar la expenencia. En fal sentido, oun cuando en las documentes presentados la denaminación del objeto contractual nú curreida lleramento con el provido en las bases, se deberá valada la especiencia si las definidades que ejeculo el pustar corresponden a la expenencia requesta.
- En el caso de consercios la calificación de la experiencia se reasia conterme di la Directiva "Participación de Provies dolos en Consocio en los Contrataciones del Estado"

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisurse o ajustarse di requerimiento, se solicita la autorización del área usuana y se pone de conocimiento de tal hacho a la dependencia que aprobo el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento do los Términos de Referencia so melize mediente la presentación de una declaración purada. De ser el caso, adicionelmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el fileral a/5) del numeral 2.2.1.1 de este sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades nucesarias para ejecular el contrato, lo que dabo ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Frente a la Piaza de Armas)





SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO



Jr. Bolognesi Nº 407 - San Miguel - Cajamarca. (Prente a la Piaza de Armas)

Telefono: 076-557004 www.niumi-sammiguel.gob.pc

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de carroclado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredisción que produzos fehaciende en relación el que se ancuentra carrollado. Admitir ello equivisidad a considerar como válida la sola declaración del postor alimitando que el comprobente

Toltuscion diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (see utilizando el termino "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarte con la declaración de un tercaro que brinde certeza, unte la cual debiera reconocerse la validaz de la axperiencia"



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	TOTAL EN	[70] puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones, y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable: y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.  Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financierro que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ".  Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el re	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [1.00] <sup>18</sup> veces el valor referencial:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 4.5 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte Metodologías Innovadoras o acordes al mercado actual (referente a consultorías), relacionadas a obras de edificación, para el control de obras distinto o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de Metodologías para el control de obras, que deberán incluir: 1. La Organización Funcional, 2 Los procedimientos de trabajo; 3. Los mecanismos de control de calidad, 4. Los sistemas de control de servicios prestados; 5. Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados.  Acreditación:	Desarrolla metodología qu sustenta la oferta 30 punto
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>20</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignal un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:  I = Oferta  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  Oi = Precio i  Om = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el predo y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta fecnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista." Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGÁRA LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince



(15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS], SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162,5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.				
4	()						

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u> Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	
-----------	-------	----------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformid FECHA].	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
1	DOCUMENTO	Fecha de emisión del	-		
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEI MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL				
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		recnico	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo ori	ginal	días calendario
		1	Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total pl	azo	días calendario
		,	Fecha de inicio de la obra		and dalondario
			Fecha final de la cor		
En ca	aso de elaboración de Ex	rnodioute T4'			
4	DATOS DEL				
	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	so de Supervisión de Ot	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales		/	
		Número de deductivos	/	/	
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra	0/		

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2022 – MPSM/CE – 1



6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por	
		mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA		
-	ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





#### **ANEXOS**

Of the



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	T	
MYPE <sup>25</sup>	1 0.070110(0) .	Sí	No. I
Correo electrónico :		31	No

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tenerá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURAI	DA DE DATOS	DEL POSTOR	
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LA SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGN Presente			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	K HEU DE 1		DE IDENTIDADI NO
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			110
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			1110
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Tolófono/o) :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s):

Sí

No

MYPE<sup>28</sup>

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibídem.



1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN; SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

E. J. C.



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{30}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONE

100%31

TOTAL OBLIGACIONES

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Q 10



En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN; SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en decumentos independientes, en los ítems que

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2022 – MPSM/CE – 1



se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2022 – MPSM/CE – 1



principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una farifa fira en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas Amazonía. Las sociedades conyugales son aquétas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO	UMULADO#			
TIPO DE CAMBIO				
MONEDA IMPORTE <sup>42</sup>				
MONEDA				
NS / FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA DE CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>41</sup> CASCAMO CASCA				
CONFORMIDAD DE SER EL	CASO			
FECHA DEL CONTRATO O CP39				
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	~	2	8	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 4

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 4

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 42

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 43

Consignar en la moneda establecida en las bases. 44

	N° CLIENTE	2	9	2	8	0	10	 20	
	OBJETO DEL CONTRATO								
N° CONTEATO	COMPROBANTE								
FECHA	CONTRA CP38								
FECHA DE I A	CONFORMIDAD DE SER EL	CASO							
EYDEDIENCIA	TO O CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>41</sup> DE SER EL DE:								
	MONEDA IMPORTE <sup>42</sup>								
	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>								
1	MONTO	ACUMULADO44							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en la literal f) del artículo 50 del Reglamento.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Q 10